

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DE 2017

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y siete minutos, del día 7 de julio de 2017, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a Eva de Ara Peña.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de junio de 2017, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 4400, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECE LA DEDICACIÓN PARCIAL A MEDIA JORNADA DE UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto n° 4400, de 30 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Vista la petición formulada por el portavoz del Grupo IMAGINA BURGOS en la Diputación Provincial de Burgos, con fecha de registro de entrada en la Entidad de 27 de junio de 2017, en ampliación de la anteriormente registrada el día 23 inmediato anterior, solicitando modificar al miembro de la Corporación designado por su Grupo en régimen de dedicación parcial, quien será el diputado provincial D. Marco Antonio Manjón Martínez a partir del día 14 de julio de 2017, en vez de D^a Sara Hojas Carpintero y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que el Pleno celebrado el día 16 de julio de 2015 determinó la relación de cargos, con dedicación exclusiva a tiempo completo y dedicación parcial.

SEGUNDO.- Que en el citado acuerdo, se reconoció al Grupo Político Imagina Burgos, el derecho a un Diputado con dedicación parcial a media jornada con una retribución individual anual bruta de 19.985,69 euros, distribuidos en 14 pagas mensuales, teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste de 6.265,51 euros, fijándose una dedicación mínima equivalente del 50% de la jornada ordinaria de trabajo en el área de oficinas de la Diputación Provincial de Burgos.

TERCERO.- Que las citadas retribuciones han sufrido las modificaciones establecidas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, según preveía el citado acuerdo.

CUARTO.- Que únicamente los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la Entidad.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

1º.- Designar a partir del día 14 de julio de 2017 como miembro de la Corporación con dedicación parcial a media jornada, por el Grupo Imagina, a D. Marco Antonio Manjón Martínez, en sustitución de D^a Sara Hojas Carpintero.

2º.- Cursar la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de D^a Sara Hojas Carpintero con fecha 13 de julio de 2017, como diputada con dedicación a tiempo parcial, cursando el respectivo alta el día siguiente de D. Marco Antonio Manjón Martínez. A partir de dicha fecha, la citada diputada percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación de que forme parte.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Fundación para la gestión medioambiental de pilas-ECOPILAS, para establecer programas de educación medioambiental en la provincia de Burgos a través de las actividades que organiza y promueve ese Instituto.
- La Dirección General de la Guardia Civil para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia.
- La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y UNIPUBLIC para el patrocinio publicitario de la Vuelta Ciclista a España 2017.
- La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, PEÑALBA DE CASTRO, EN BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 4 de julio de

2017, y en relación a la Diligencia de Devolución de fecha 15/06/2017 de la Intervención de la Diputación Provincial de Burgos a la solicitud de Retención de Crédito para el Contrato de obras para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos de 2017 prevé una cantidad de 1.534.300,00 € en la partida presupuestaria 16 3360 60900 para realizar inversiones en la Zona Arqueológica de Clunia.

SEGUNDO.- El contrato de servicios para la “Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico, para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia”, fue adjudicado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2016 al equipo de Arquitectos D. Antonio Tejedor Cabrera y Dña. Mercedes Linares Gómez del Pulgar presentados en U.T.E., que fue rubricado por las partes en la fecha 19/02/2016 por un precio total del contrato de 207.480,85 euros (IVA incluido).

TERCERO.- El Proyecto Básico para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos) redactado por el equipo de Arquitectos mencionado, contempla un Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (2.764.608 €) a desarrollar en un plazo de DOCE MESES.

El Proyecto Básico cuenta con informe de supervisión favorable emitido por los servicios técnicos del SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos en la fecha 16/05/2016, fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada en la fecha 20/05/2016, y fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en la fecha 05/07/2016 por un plazo de veinte días, sin que se hubiesen presentado alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado.

La factura correspondiente a la redacción del Proyecto Básico ascendió a la cantidad de 31.122,13 euros (IVA incluido), que supone un 15% del precio de adjudicación del contrato según se establece en la Cláusula Séptima apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El Proyecto Básico ha permitido tramitar la solicitud de Licencia Urbanística ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, que se realizó en la fecha 09/09/2016, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 293 y 301 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero (RUCyL).

La solicitud de Licencia Urbanística, en este caso, conlleva la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, porque las obras implican actividad arqueológica y la autorización previa de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y porque el uso proyectado es un uso excepcional sujeto a autorización por su ubicación en Suelo Rústico de Protección Cultural.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural acordó la autorización de las obras previstas en el Proyecto Básico en la sesión celebrada el día 06/03/2017.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo acordó aprobar la autorización de uso excepcional del uso previsto en el Proyecto Básico en la sesión celebrada el día 01/06/2017.

El Ayuntamiento de Huerta de Rey ha otorgado Licencia Urbanística a las obras previstas en el Proyecto Básico, tras las notificaciones de autorización de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

QUINTO.- El Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos), redactado por los mismos técnicos y depositado en el Registro General de la institución provincial en la fecha 18/01/2017, desarrolla el contenido del Proyecto Básico, contemplando el mismo Presupuesto Base de Licitación DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (2.764.608 €) y el mismo plazo de ejecución del las obras DOCE MESES.

El Proyecto Básico y de Ejecución cuenta con informe de supervisión favorable emitido por los servicios técnicos del SAJUMA de la Diputación de Burgos en la fecha 08/03/2017, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada en la fecha 24/03/2017, y ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en la fecha 17/04/2017 por un plazo de veinte días sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado.

La factura correspondiente a la redacción del Proyecto de Ejecución ha ascendido a la cantidad de 72.618,30 euros (IVA incluido) que supone un 35% del precio de adjudicación del contrato según se establece en la Cláusula Séptima apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Se estima que el inicio de las obras se produzca en la fecha 12/09/2017, tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Puesto que las obras proyectadas tienen un plazo de ejecución de doce meses y el contrato de servicios mencionado está vinculado al desarrollo de las mismas, se realiza la siguiente previsión del gasto:

Concepto	Previsión de gasto en el ejercicio corriente 2017 (30% Inversión total)	Previsión de gasto en el ejercicio futuro 2018 (70% Inversión total)	Inversión total
Ejecución material presupuestaria del contrato de servicios: 40 % precio de adjudicación (Dirección Facultativa, coordinación de seguridad y salud, y seguimiento arqueológico)	24.897,70 €	58.094,64 €	82.992,34 €
Ejecución material presupuestaria del contrato de servicios: 10 % precio de adjudicación (Certificación Final)	---	20.748,08 €	20.748,08 €
Ejecución material del contrato de obras	829.382,40 €	1.935.225,60 €	2.764.608,00 €
Suma	854.280,10 €	2.014.068,32 €	2.868.348,42 €

Tal y como consta en informe de Intervención, de fecha 27 de junio de 2017, el presupuesto de gasto que se imputa al ejercicio futuro de 2018 (1.935.225,60 euros), excede del 70% máximo respecto al del ejercicio corriente de 2017 (829.382,40 euros), resultando el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación de la antedicha distribución del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la distribución del gasto del contrato de obras para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), con cargo al ejercicio corriente de 2017 en la cantidad de 829.382,40 euros, y con cargo al ejercicio futuro de 2018 en la cantidad de 1.935.225,60 euros.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 8 LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA C/ VALLE DE TOBALINA, Nº 1 EN QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2017, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para la enajenación de ocho locales comerciales en C/ Valle de Tobalina nº 1 en

Quintana Martín Galíndez de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrantes del patrimonio municipal del suelo de Valle de Tobalina; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VALLE DE TOBALINA, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de ocho locales comerciales en C/Valle de Tobalina nº 1 en Quintana Martín Galíndez de propiedad municipal, todas ellas en Valle de Tobalina, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2015 por mayoría absoluta, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Locales objeto de enajenación:

- **LOCAL Nº 1**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos en Quintana Martín Galíndez, Travesía Miranda 3, con frente a la Travesía Miranda.

Superficie: 23,50 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso Travesía Miranda, Derecha Entrando local nº 5 de planta baja, izquierda vivienda Bajo "A" y fondo local nº 2 de planta baja y vivienda bajo "A".

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2320	192	224	35259

- **LOCAL Nº 2**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos, con frente a la plaza interior.

Superficie: 19,80 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso, plaza interior. Derecha entrando, vivienda bajo "A", izquierda, local número 4 de planta baja, y Fondo, local número 1 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo)

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2320	192	225	35260

- **LOCAL N° 3**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos en Quintana Martin Galíndez, con frente a la Travesía Miranda.

Superficie: 23,50 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso Travesía Miranda, Derecha Entrando, local n° 5 de planta baja, izquierda local n° 1 de planta baja y fondo local n° 4 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	1	35261

- **LOCAL N° 4**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos, con frente a la plaza interior de Quintana Martin Galíndez, Travesía de Miranda 3.

Superficie: 30 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso plaza interior , Derecha Entrando, local n° 2 de planta baja, izquierda local n° 6 de planta baja y fondo local n° 3 de planta baja.”

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	2	35262

- **LOCAL N° 5**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos en Quintana Martin Galíndez, Travesía Miranda 3, con frente a la Travesía Miranda.

Superficie: 23,50 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso Travesía Miranda, Derecha Entrando, local n° 7 de planta baja, izquierda local n° 3 de planta baja y fondo local n° 6 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	3	35263

- **LOCAL N° 6**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos con frente a la plaza interior.

Superficie: 30 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso, plaza interior, Derecha Entrando, local n° 4 de planta baja, izquierda local n° 8 de planta baja y fondo local n° 5 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	4	35264

- **LOCAL N° 7**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos en Quintana Martin Galíndez, con frente a la Travesía Miranda.

Superficie: 22,32 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso Travesía Miranda, Derecha Entrando, rampa de garajes de la fase 3a, izquierda local n° 5 de planta baja y fondo local n° 8 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	5	35265

- **LOCAL N° 8**, de planta baja destinado a uso comercial y otros usos en Quintana Martin Galíndez, Travesía Miranda 3, con frente a la plaza interior.

Superficie: 28,50 m²

Linderos: Frente por donde tiene su acceso plaza interior, Derecha Entrando, local n° 6 de planta baja, izquierda rampa de garajes de la fase 3a y fondo local n°7 de planta baja.

Clasificado: Como bien Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.....

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
2347	193	6	35266

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS SITAS EN EL SECTOR AGR-2 (PARCELAS 1, 2, 3, 13 Y 14; 4, 5, 6, 7 Y 9; Y 15).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico,

Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2017, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para la enajenación de once parcelas Nº 1,2,3,4,5,6,7,9,13,14 y 15 del sector Urbanizable Agr-2, sito en la localidad de Treviño, Condado de Treviño de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrantes en el patrimonio municipal del suelo de Condado de Treviño; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de once parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14 y 15 del sector Urbanizable Agr-2, sito en la localidad de Treviño, de propiedad municipal, todas ellas en Condado de Treviño, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno de fecha 17 de febrero de 2017 por unanimidad de todos sus miembros, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Parcelas objeto de enajenación:

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-1 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.8. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 8 Suelo PARC.93 AGR-2 P-1 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212702WN2321S0001PI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA Nº 2 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON ESPACIO PÚBLICO. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 525M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 122/ FINCA 37903/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-2 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.9. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 9 Suelo PARC.93 AGR-2 P-2 DE TREVIÑO.

Referencia catastral:	2212703WN2321S0001LI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 3 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 1. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 525M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 123/ FINCA 37904/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-3 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.10. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 10 Suelo PARC.93 AGR-2 P-3 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212704WN2321S0001TI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 4 DEL PLAN PARCIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y AL OESTE CON PARCELA 2. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 525M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 124/ FINCA 37905/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-4 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.11. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 11 Suelo PARC.93 AGR-2 P-4 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212705WN2321S0001FI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 5 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 3 Y VIARIO, TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 613M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 125/ FINCA 37906/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-5 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.12. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 12 Suelo PARC.93 AGR-2 P-5 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212706WN2321S0001MI.
Descripción (linderos,	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON

superficies, características):	ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 6 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 4. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 613M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 126/ FINCA 37907/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-6 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.13. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 13 Suelo PARC.93 AGR-2 P-6 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212707WN2321S0001OI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 7 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 5. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 613M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 127/ FINCA 37908/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-7 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.14. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 14 Suelo PARC.93 AGR-2 P-7 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212708WN2321S0001KI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON PARCELA N° 8 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 6. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 613M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 128/ FINCA 37909/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-9 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.16. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 16 Suelo PARC.93 AGR-2 P-9 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2212710WN2321S0001OI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON VIARIO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN AL SUR CON ESPACIO PÚBLICO, AL ESTE CON ESPACIO PÚBLICO Y AL OESTE CON PARCELA 8. TERRENO LIBRE DE

	EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 613M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 130/ FINCA 37911/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-13 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.20. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 20 Suelo PARC.93 AGR-2 P-13 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2214605WN2321S0001BI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON ESPACIO PÚBLICO, AL SUR CON VIARIO, AL ESTE CON PARCELA Nº 14 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 12. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 525 M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 134/ FINCA 37915/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-14 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.21. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 21 Suelo PARC.93 AGR-2 P-14 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2214604WN2321S0001AI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON ESPACIO PÚBLICO, AL SUR CON VIARIO, AL ESTE CON PARCELA Nº 15 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 13. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA RECTÁNGULAR, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 525 M2.
Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 135/ FINCA 37916/ INSCRIPCIÓN 1ª.

Nombre con que se conoce la finca:	PARCELA P-15 DEL PLAN PARCIAL AGR-2 DE TREVIÑO (FINCA 1.22. DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN).
Situación:	AR SUBLE AGR-2 TREVIÑO NU-02 22 Suelo PARC.93 AGR-2 P-15 DE TREVIÑO.
Referencia catastral:	2214603WN2321S0001WI.
Descripción (linderos, superficies, características):	LINDA AL NORTE CON ESPACIO PÚBLICO, AL SUR CON VIARIO, AL ESTE CON PARCELA Nº 16 DEL PLAN PARCIAL Y AL OESTE CON PARCELA 14. TERRENO LIBRE DE EDIFICACIÓN, DE FORMA TRAPEZOIDAL, CON LIGERA PENDIENTE NORTE-SUR Y UNA SUPERFICIE DE 600 M2.

Signatura inscripción en el registro:	TOMO 1705/ LIBRO 305/ FOLIO 136/ FINCA 37917/ INSCRIPCIÓN 1ª.
---------------------------------------	---

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 15 B), SITUADA EN LA CALLE TRES CHOPOS, Nº 23 (URBANIZACIÓN "LOS MOLINOS") Y PARCELA Nº 71, SITUADA EN LA CALLE CASTILLA, Nº 22 (URBANIZACIÓN "TOMILLARES II").

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2017, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo del Val, para la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrantes en el patrimonio municipal del suelo de Castrillo del Val, señaladas como Parcela 71 del Polígono 1 del Plan, del sector 2 del Plan Parcial Tomillares II y la parcela A.15B en el polígono 1 del Plan, del sector 3 Carretera de Logroño, remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de CASTRILLO DEL VAL, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las dos parcelas de propiedad municipal Parcela 71 del Polígono 1 del Plan, del sector 2 del Plan Parcial Tomillares II y la parcela A.15B en el polígono 1 del Plan, del sector 3 Carretera de Logroño, ambas en Castrillo del Val, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017 por unanimidad, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Parcelas objeto de enajenación:

FINCA Nº 1.- Urbana. Parcela 1 resultante, denominada A15B en Castrillo del Val, en el Polígono 1 del Sector 3 Carretera de Logroño.

Superficie: cuatrocientos treinta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Su calificación es de parcela residencia, con derechos a la misma edificabilidad total asignada por el Plan Parcial al que pertenece de 204,73 m².

Linda al Frente: en línea de 13,50 metros con parcela 3 y Calle Tres Chopos en línea de 11,27 metros con parcela 69; Derecha: en línea de 38,25 metros con parcela 2; Izquierda, en línea de 33,78 con parcela A-15 a.

Finca Registral 3199, Folio 216, Tomo 3943, Libro 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos. Inscripción primera.

Referencia catastral: 3569316VM5837S0001HO.

FINCA Nº 2.- Urbana. Parcela 2 resultante, denominada Parcela 71 en Castrillo del Val, en el sector segundo del aérea número 1 del Plan Parcial de Los Tomillares. Su calificación es de parcela residencia, con derecho a la misma edificabilidad total asignada por el Plan Parcial de 307,30 m²

Superficie: mil cuatro metros con veintisiete decímetros cuadrados.

Linda al Frente, en línea de 47,87 m con Calle Castilla; Fondo, en línea de 38,25 m con parcela 1; Derecha, en línea de 18,10 m con parcela 70; Izquierda, en línea de 26,28 m con parcela 3.

Finca Registral 3200, Folio 217, Tomo 3943, Libro 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos. Inscripción primera.

Referencia catastral: 3667707VM5836N0001YU.

8.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CADIÑANOS (TRESPADERNE), PARA LA PERMUTA DE FINCA RÚSTICA Nº 1003 EN LAS LAGUNAS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD POR FINCA RÚSTICA Nº 1033 EN LLANOS PROPIEDAD DE D. AURELIO SAN MILLÁN SÁIZ.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 20 de junio de 2017, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de CADIÑANOS (Ayuntamiento de Trespaderne) para la permuta del bien propiedad de dicha Entidad Local Menor, parcela 1003, polígono 514 de concentración de Trespaderne al sitio Las Laguna, con finca de propiedad particular, parcela 21033, polígono 513 de concentración al sitio de Llanos; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) y la legislación aplicable, la autorización preceptiva, al superar el valor de los bienes el 25% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local.

Durante la intervención del Sr. Secretario General se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

Sometido al asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención del Sr. Secretario General aclarando que el asunto debe votarse al tratarse de autorización y no de dación de cuenta, manifestando, igualmente y a instancia del Portavoz del Grupo Socialista, que en todo caso el expediente debe entenderse dictaminado en Comisión Informativa, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 2 Diputados presentes del Grupo Imagina Burgos y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 17, y con la abstención de los 7 Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA conceder a la Entidad Local Menor de CADIÑANOS, la autorización solicitada para la realización de la permuta de los bienes que a continuación se relacionan, no siendo la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor, habiendo mostrado D. Aurelio San Millán Saiz propietario de la parcela de propiedad particular, su conformidad con la permuta y el valor asignado al bien por el Técnico competente correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de enero de 2017, por unanimidad y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne (Municipio al que pertenece la Junta Vecinal de Cadiñanos), en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de marzo de 2017, por mayoría absoluta, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de cuarenta y tres euros con veinte céntimos de euro (43,20 €), a favor de la Entidad Local Menor de Cadiñanos, habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta.

Las fincas deberán destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad de la Junta vecinal de Cadiñanos:

Finca nº 5922, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al Tomo 1817, Libro 31, Folio 7.

Datos registrales: Finca número 1003 de Concentración de Trespaderne, al sitio de las Lagunas. De noventa y un áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte: Cesárea Ruiz (1.004); Sur: Sesague; Este: Carretera de Trespaderne a Mercadillo; Oeste: Camino.

Datos catastrales: Referencia catastral 09406A514010030000HD. Parcela 1003, Polígono 514. La Laguna, Trespaderne (Burgos). Superficie 10.408 m2.

De propiedad particular:

Finca nº 3609 de Trespaderne, inscrita al Tomo 1338, Libro 19, Folio 156.

Datos registrales: Finca rústica, cereal seco, indivisible, número 1033 de concentración, al sitio de Llanos, Ayuntamiento de Trespaderne. De 47 áreas 40

centiáreas. Linda: Norte: Camino; Sur: Camino y excluida; Este: Excluida; Oeste: Carretera de Trespaderne a Mercadillo.

Datos catastrales: Referencia catastral 09406*513210330000HR. Parcela 21033, Polígono 513. Llanos, Trespaderne (Burgos). Superficie 2.367 m2.

9.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE DOSANTE, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 4 de julio de 2017 y, teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 199, en su relación con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Dosante, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres como consecuencia de la renuncia presenta por el Alcalde Pedáneo D. José Antonio Heras Peña y su suplente D.^a María Pilar Baquero Pérez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de DOSANTE perteneciente al Ayuntamiento d Merindad de Valdeporres (Burgos), a D^a ANA ISABEL SAIZ LOPEZ, comunicando que deberá nombrar a los Vocales, en su caso, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

10.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDERRAMA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, COMO CONSECUENCIA DE LA DIMISIÓN DEL ALCALDE-PEDÁNEO Y DE UN VOCAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 4 de julio de 2017 y, teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 199, en su relación con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Valderrama, perteneciente al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina como consecuencia de la renuncia presentada por el Alcalde Pedáneo D. Juan Toribio Aguayo, y su suplente D.^a Muntzaratz Blanco Arrate en la lista presentada por el Partido Popular en las elecciones de 24 de mayo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de VALDERRAMA perteneciente al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos) a D. ADONAI PEREZ FUENTES, comunicando que deberá nombrar a vocal, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramientos surta efecto.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DEL EPÍGRAFE 8 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para comunicar que el expediente se retira del Orden del Día para una mayor aclaración y concreción de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3948, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 3948, de 8 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O :

Visto el expediente de modificación de créditos número 6/2017 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

46/450.81	ECyL Forestal	360.000,00
-----------	---------------------	------------

TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO.....	360.000,00
--	-------------------

GASTOS

46/1720/143.00	Otro Personal plan empleo forestal	229.500,00
46/1720/160.00	Seguridad Social plan empleo forestal	130.500,00

TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS	360.000,00
---	-------------------

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del día 14 de junio de 2017, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 7/2017 del vigente Presupuesto de la Diputación, que asciende a la cantidad de 1.119.267,73 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

16/4320/489.08	Convenio Fundación Milenario de Oña.....	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		10.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

16/3230/462.00	Ayuntamientos, reparación colegios	150.000,00
16/3300/226.09	Gastos diversos Cultura	80.000,00
26/9200/622.00	Edificios y otras construcciones Real Monasterio.....	150.000,00
26/9200/625.00	Mobiliario Real Monasterio.....	70.000,00
44/4190/479.00	Asociaciones Agrarias y Consorcio.....	37.000,00
44/4190/489.00	Subvenciones Agricultura.....	80.000,00
45/4190/489.00	Subvenciones Ganadería.....	50.000,00
46/1610/762.01	Subv. E.Locales redes abastecimiento de agua	41.000,00
46/1720/204.00	Alquiler vehículos Plan de empleo forestal	35.385,24
46/1720/221.09	Otros suministros Plan de empleo forestal.....	7.000,00
52/1300/230.20	Dietas Fomento y Protección Civil	300,00
52/1300/231.20	Locomoción Fomento y Protección Civil	1.500,00
64/0110/913.01	Amortización préstamos a largo plazo	115.900,00

94/3360/632.00	Fachadas y cubiertas Edificio San Salvador de Oña	266.800,00
94/3370/632.00	Reforma Albergue de Pineda de la Sierra.....	24.382,49
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		1.109.267,73

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	10.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	1.109.267,73
S U M A	1.119.267,73

FINANCIACIÓN

69/870.00	Rte. líquido Tesorería para gastos generales	1.119.267,73
S U M A.....		1.119.267,73

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, para manifestar el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 7 Diputados del Grupo Socialista y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con la abstención de los 2 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2017 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del día 14 de junio de 2017 y vista la relación de facturas 7/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad Administrativa de Protocolo, por importe total de VEINTITRÉS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.951,47 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Marco Antonio Manjón Martínez y del Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, los 2 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Imagina Burgos y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 11, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017 de la Diputación Provincial, remitidas por la Unidad Administrativa de Protocolo relacionadas posteriormente, por importe total de VEINTITRÉS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.951,47 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12017000873				
Radio Arlanzón, S.L.	Publicidad banner. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	Cuña publicidad enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.525,12
Gráficas Irudi. S.L.	Colaboración revista Vive Arlanza octubre 2016. Protocolo.	2016	20/9220/22601	454,54
Emeuno Producciones de Radio y TV, S.L.	Patrocinio Nuestras Raíces abril 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	242,00
Radio Popular, S.A. Cope (BU)	Publicidad Actualidad en la Provincia. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.087,00
Radio Popular, S.A. Cope (BU)	Publicidad Patrocinio el Tiempo. Protocolo.	2017	20/9220/22601	413,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista Bureba enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio periódico Castilla y León enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Banner promocional portada periódico digital enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista Bureba febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Total lista				6.877,74
Lista 12017000874				
Mediados Castilla y León, S.L.	Banner promocional portada periódico digital febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio periódico Castilla y León febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista La Bureba marzo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio periódico Castilla y León marzo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Banner promocional portada periódico digital marzo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Gráficas Navarro-Pinedo, S.L.	Revista Cofradía San Juan del Monte	2017	20/9220/22601	596,53

	n° 135. Protocolo.			
Noticias de Burgos, S.L.	Divulgación informativa mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.025,00
Burgos Publicaciones, S.A.	Publicación de anuncios del 1 al 31 de mayo. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.250,00
Burgos Conecta, S.C.	Publicidad institucional. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Radio Arlanzón, S.L.	Patrocinio agroburgalés mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9120/22601	857,08
Total lista				9.600,61
Lista 12017000875				
Mediados Castilla y León, S.L.	Publicidad banner promocional abril 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista Bureba abril 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio periódico Castilla y León abril 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Noticias de Burgos, S.L.	Banner digital página Web mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.343,10
Radio Arlanzón, S.L.	Banner mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Telearanda, S.L.	Patrocinio noticia informativos mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	907,50
Saiatid de Castilla y León, S.L.	Publicidad Canal 54 mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	968,00
Saiatid de Castilla y León, S.L.	De Pueblo en Pueblo mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Total lista				6.374,68
Lista 12017000876				
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista La Bureba mayo 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Programa especial Feria de Lerma, Protocolo	2017	20/9220/22601	614,44
Total lista				1.098,44
Total Protocolo				23.951,47
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				23.951,47

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 3/2017 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del día 14 de junio de 2017 y vista la relación de facturas 3/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el

Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECISIETE MIL OCHENTA EUROS (17.080,00 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, los 2 Diputados que asisten a la sesión del Grupo Imagina Burgos y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 11, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECISIETE MIL OCHENTA EUROS (17.080,00 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12017000095				
Mapfre Vida, S.A.	Seguro de accidentes colectivos actividades del IDJ durante el mes de mayo 2017	2017	3400/22400	13.430,00
Total lista				13.430,00
Lista 12017000089				
Burgos Publicaciones, S.A.	30/11/2016 - Promoción de las actividades deportivas en la provincia de Burgos tercer cuatrimestre ejercicio 2016	2017	3413/22609	3.650,00
Total lista				3.650,00
TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.				17.080,00

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

16.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del día 14 de junio de 2017 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 8 de junio de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos mediante acuerdo plenario de 16 de Mayo de 2017, delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- El Ayuntamiento de Villarcayo mediante acuerdo plenario de 24 de Marzo de 2017, delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, así como las facultades de recaudación de diversos tributos.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

17.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 5 de julio de 2017 y teniendo en cuenta que con fecha 30 de enero de 2017, se redactó el borrador de la Convocatoria de subvenciones para el Plan provincial de cooperación para municipios de la Provincia, para la realización de obras o servicios de competencia municipal para el año 2017.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se aprobó dicha Convocatoria por Pleno de esta Corporación, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 54 de fecha 20 de marzo de 2017.

De las solicitudes presentadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- 365 solicitantes reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.
- 3 Ayuntamientos no han solicitado subvención dentro de esta Convocatoria: Torregalindo, Navas de Bureba y los Barrios de Bureba, aunque este último con fecha 29 de mayo de 2017 formuló solicitud de ayuda de subvención fuera del plazo de admisión de instancias.

Con fecha 2 de junio de 2017, se aprobó inicialmente por Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, *el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para la anualidad 2017*.

La aprobación inicial se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 109 de fecha 12 de junio de 2017, concediéndose al amparo de lo establecido en el art. 32.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

Al amparo de esta exposición al público se han presentado por los Ayuntamientos que a continuación se detallan las propuestas de modificación al plan inicialmente aprobado, sin que en ningún caso suponga para ninguno de los solicitantes incremento de la inversión aprobada o de la subvención asignada, toda vez que los cambios efectuados versan o bien sobre la modificación del tipo de obra inicialmente solicitado por ellos y aprobado por esta Entidad o los relativos al número de actuaciones incluidas dentro de su inversión inicial asignada, lo que se traduce en algunos casos en la creación de nuevas obras o la desaparición de otras.

AYUNTAMIENTOS QUE HAN SOLICITADO CAMBIOS AL PLAN INICIALMENTE APROBADO:

- Ayuntamiento de Rabanera del Pinar
- Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea
- Ayuntamiento de Villamayor de los Montes
- Ayuntamiento de Orbaneja Riopico
- Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera
- Ayuntamiento de Estepar
- Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico
- Ayuntamiento de Villanueva de Argaño
- Ayuntamiento de Carcedo de Bureba
- Ayuntamiento de Villanueva de Teba
- Ayuntamiento de Belorado
- Ayuntamiento de Fresno de Rio Tirón
- Ayuntamiento de Arauzo de Torre
- Ayuntamiento de Arauzo de Salce
- Ayuntamiento de Ameyugo
- Ayuntamiento de Quintana del Pidío
- Ayuntamiento de Rucandio
- Ayuntamiento de Melgar de Fernamental
- Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada
- Ayuntamiento de Lerma
- Ayuntamiento de Cogollos
- Ayuntamiento de San Mames de Burgos

Respecto del Ayuntamiento de SAN MAMES DE BURGOS indicar que en el Plan inicialmente aprobado este Ayuntamiento tenía una inversión global por importe de 50.041,06 €, pero con la modificación presentada la cifra final resultante es de 48.415,20 €, descenso de 1.625,86 € que también tiene su reflejo en el Total del Plan cuya aprobación se propone.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Introducir en el Plan Provincial de Cooperación 2017 las modificaciones indicadas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2017, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y correcciones efectuadas, según el Anexo I que se adjunta a la presente Acta y cuyo desglose general es el siguiente:

ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

Aportación Diputación	16.405.024,34 €
Aportación Municipal	4.100.638,44 €
TOTAL PLAN	20.505.662,78 €

Tercero.- Desestimar la petición de subvención del Ayuntamiento de los Barrios de Bureba, al haberse presentado una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Comunicar la aprobación definitiva del Plan Provincial 2017 a los Ayuntamientos de la provincia que han obtenido subvención en esta línea de ayudas y publicar la relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

18.- ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE CARCEDO DE BUREBA Y ARCONADA, CONTRA LA NO INCLUSIÓN DE SUS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de marzo de 2017 el Pleno de esta Entidad aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos de municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de obras 2017, cuyo extracto de

convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos núm. 55, de fecha 21 de marzo de 2017 (BDNS 335220).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, aprobó el Plan de Entidades Locales 2017, publicándose una relación de las Entidades Locales beneficiarias de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de 19 de junio de 2017.

Teniendo las Entidades Locales Menores de Arconada y Carcedo de Bureba, conocimiento previo de la no constancia en esta Diputación de las solicitudes por ellas presentadas al amparo de la convocatoria antes mencionada, con fecha 26 de mayo de 2017 y tras las gestiones oportunas llevadas a efecto ante la Oficina de Registro de la Junta de Castilla y León, lugar en el que al amparo del art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fueron ambas presentadas el día 20 de abril de 2017, y tras constatar este Servicio, a través de la presentación en esta Entidad por parte de las interesadas, del justificante de presentación en la Oficina citada y tras la constatación de que dicho Registro tuvo ese día problemas técnicos originados por cambios en su aplicación informática, procede estimar sus recursos y subvencionar las peticiones con las cantidades que les corresponden según criterios objetivos de reparto establecidos en las Bases de la Convocatoria, al acreditarse que ambas solicitudes fueron presentadas en plazo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por las Juntas Vecinales de Arconada y Carcedo de Bureba e incluirlas en el Plan de Entidades locales Menores 2017 (Anexo II), en base a las consideraciones que se contienen en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Introducir en el Plan de Entidades Locales 2017 las modificaciones descritas y que representan una inversión global de 5.077.-€ para Arconada y 6.105.- € para Carcedo de Bureba.

19.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, INTERPUESTO POR LA JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA, CONTRA LA NO INCLUSIÓN DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FORMULADA AL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de marzo de 2017 el Pleno de esta Entidad aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos de municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de obras 2017, cuyo extracto de

convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos núm. 55, de fecha 21 de marzo de 2017 (BDNS 335220) y en cuya Base 4.5 se establecía literalmente lo siguiente: “El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Pleno de esta Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017 aprobó el Plan de Entidades Locales 2017, publicándose una relación de las Entidades Locales beneficiarias de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113 de 19 de junio de 2017.

Con fecha 30 de junio de 2017 la Junta Vecinal de Villanueva Matamala interpone recurso de reposición contra el acuerdo de notificación de no inclusión en el listado de beneficiarios de subvención de su solicitud de fecha 20 de abril y presentada en el Registro de esta Diputación provincial el día 27 de abril de 2017. En el referido escrito remitido por la Junta Vecinal de Villanueva Matamala se dice que: “ No se ha incluido a Villanueva Matamala, al supuestamente haberse presentado la solicitud con fecha posterior al último día de plazo de admisión, no obteniendo la subvención solicitada”, y pidiendo la revocación del acuerdo de concesión en base a los motivos que aduce y que resumidamente son:

Que según el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas el cómputo de los plazos se entenderán siempre que son hábiles salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo.

Que si los plazos se señalan por días naturales, por declararlo así una Ley o por el Derecho de la Unión Europea se hará constar esta circunstancia en las siguientes notificaciones.

Que aplicando literalmente la Ley de procedimiento administrativo al caso que os ocupa debe considerarse que la solicitud presentada esta dentro del plazo legalmente establecido ya que por la Administración, en este caso esta Diputación, no se ha mencionado ni Ley ni Decreto de la Unión Europea que permita fijar el plazo bajo el concepto de días naturales.

Estudiada la reclamación presentada no procede su estimación y posterior inclusión en el Plan de Entidades Locales menores 2017 al estar presentada fuera del plazo de presentación de instancias y entender que es una solicitud extemporánea y que dicha extemporaneidad apreciada por esta Diputación Provincial se basa en los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO.- Las bases reguladoras de una Convocatoria de subvenciones determinan el establecimiento de la subvención y constituyen el elemento esencial que conforma su régimen jurídico singular y en cuanto norma jurídica de carácter general emanada de la Administración, las bases tienen un valor subordinado de la ley General de Subvenciones (en adelante LGS), que puede adoptar elementos normativos nuevos siempre que no entren

en contradicción con ella ya que en caso contrario se vulneraría el principio de jerarquía normativa recogida en el art 9 de la Constitución. Por otro lado, “el administrado al solicitar una subvención se somete necesariamente a las condiciones jurídicas y económicas impuestas para la concesión de la misma” (STSJ Andalucía, Granada, nº 990/2002, de 29 de julio de 2002 (RJCA 2002/869)).

SEGUNDO.- El contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones viene detallado en el art 17.3 de la LGS y en concreto respecto de la forma y plazo de presentación de las solicitudes se establece que deben estar determinados por la Orden aprobatoria de las bases reguladoras, pero deberá ser la correspondiente convocatoria la que concrete, en cada caso, los requisitos de solicitud de concesión y la forma de acreditarlos, así como la forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes, de acuerdo con el art. 23 de la LGS, convocatoria que genera una relación jurídica entre el peticionario y la Administración otorgante de las ayudas y que se puede traducir en un verdadero acuerdo contractual entre las partes o Ley entre partes.

TERCERO.- Ciñéndonos al caso que nos ocupa, en la Bases de la Convocatoria de referencia se estableció que el plazo de presentación de solicitudes era de 30 días naturales desde la publicación del correspondiente extracto en el B.O. P. de Burgos, que como se ha expuesto, se llevó a efecto e día 21 de marzo de 2017 con lo que el último día de presentación de solicitudes, según computo efectuado a tal efecto, fue el 20 de abril de 2017. La solicitud que origina la reclamación o el recurso fue presentada el día 27 de abril de 2017, es decir, 7 días más tarde al del vencimiento del plazo, circunstancia esta que originó su exclusión de la lista de beneficiarios de ayudas porque el plazo de presentación de instancias se agotó al llegar a su término (21 de marzo de 2017).

CUARTO.- Que el artículo al que alude en su reclamación Villanueva Matamala y que fundamenta como base de su recurso, es el 30 de la Ley 39/2015, en el que expresamente se dice que si el plazo se señala por días naturales por declararlo así una Ley o por el Derecho de la Unión Europea, se debe hacer constar expresamente esta circunstancia en la correspondientes notificaciones. Este artículo entendemos que hay que ubicarlo sistemáticamente en la ley de la que trae su origen, donde se aprecia que es un plazo establecido, en principio, para las notificaciones del procedimiento administrativo general pero no único o exclusivo para todo tipo de procedimientos, siendo el caso que nos ocupa un procedimiento específico y con regulación propia o específica toda vez que el procedimiento de concesión de subvenciones está regulado en la LGS, y subsidiariamente en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Burgos, publicada en el B.O.P. de fecha 6 de abril de 2006 donde en ningún momento se establece que el plazo en que deban presentarse las solicitudes, en este caso de 30 días, o el que la Administración fije, deba estar expresado obligatoriamente en días naturales. Como ejemplos similares a este podemos citar la Disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público que al referirse al cómputo de

plazos, expresamente dispone lo siguiente: Los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles. Este supuesto a nuestro entender constituye otra excepción al procedimiento general que en lo relativo al computo de plazos se regula en la antes dicha ley 39/2015.

QUINTO.- Por lo expuesto, y si bien es cierto que en la normativa de aplicación no se fija regulación específica para el computo de plazos y que éstos, según el procedimiento general (art. 30 de la Ley 39/2015, deben ser siempre en días hábiles, salvo que sean naturales y se haga constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones), en este caso la fijación del plazo y su cómputo se hizo expresa y taxativamente en las bases reguladoras de las subvenciones, concretamente en su Base 4.5 donde se fija de el un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales.

SEXTO.- Que la notificación del acto administrativo al que se refiere el recurrente y que da lugar al establecimiento de un plazo para ejercitar un determinado derecho por parte de los Ayuntamientos, en este caso la petición de una ayuda de subvención, es la publicación de la propia convocatoria de subvenciones en la que las Bases que deben regir esta, son las normas a las que se refiere la Ley 39/2015 en su art. 30, donde viene amparada la especificidad de que los días sean naturales en lugar de hábiles.

SÉPTIMO.- Que sorprende que esta disquisición legal surja en este momento procedimental, una vez resuelta la convocatoria, y no en el momento de su aprobación y su posterior notificación a los Ayuntamientos a través de su publicación tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. A mayores, el ahora recurrente, cuando presentó la que estimamos solicitud fuera de plazo dio por bueno el sistema de cómputo de plazos que allí se establecía, porque la petición firmada por la representación de esa Entidad contiene en su apartado 7º, "Aceptación y compromiso", una cláusula donde el peticionario "acepta en su totalidad las Bases de la Convocatoria" y asume los compromisos que se detallan en el mismo. También es sorprendente que la solicitud esté fechada el día 20 de abril, último día del computo de los días naturales, pero presentada el día 27 siguiente, es decir, 7 días después del vencimiento del plazo, lo que puede presumirse como una intención de subsanar de facto una presentación fuera de plazo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Villanueva Matamala contra el acuerdo de Pleno de esta Entidad de fecha 2 de junio de 2017, de aprobación del Plan de Entidades locales Menores 2017, en base a las consideraciones que se contienen en la parte expositiva del presente acuerdo..

Segundo.- Comunicar a la Junta Vecinal de Villanueva Matamala la resolución desestimatoria de este recurso de reposición.

PROPOSICIONES

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, PARA QUE LA DIPUTACIÓN ELABORE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, A LA TOTALIDAD DE SUS CARGOS PÚBLICOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se expresa en el borrador de la Carta de Servicios de Asesoramiento a Municipios, remitido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico a Municipios y Ayuntamientos (SAJUMA), para su evaluación por parte de los grupos políticos, *“los ayuntamientos son el elemento básico y fundamental de representatividad social, económica y cultural del territorio, y que ante la cantidad de competencias y la falta, en muchos casos de recursos para optar a asesoramiento profesional adecuado”*. Por motivos como el aludido, en 1985 se crea el departamento de Asesoramiento a Municipios, mediante el que la Diputación Provincial se compromete a prestar servicios orientados a la asistencia y cooperación con los municipios en el ejercicio de sus competencias.

En este grupo provincial Imagina Burgos, creemos que esta es la línea que debe seguir la transformación, evolución y modernización de las diputaciones provinciales y que debe orientarse hacia la comarcalización de sus servicios, enfocándose y especializándose cada vez más para aportar a las entidades locales las herramientas adecuadas para que cualquier persona que sea elegida como cargo electo esté respaldada por esta Institución pública para que disponga de la cobertura y garantías adecuadas para ejercer su actividad.

La finalidad del SAJUMA, según su propia definición, es *“prestar asesoramiento y asistencia en materias jurídicas, económicas, financiera y contable, técnica e informática, que sirva de ayuda y garantice, a las entidades locales de la provincia, la realización de sus competencias y cometidos en cumplimiento de la normativa aplicable; también presta el servicio de administración electrónica y contratación centralizada para los municipios de menos de 20.000 habitantes y garantiza el ejercicio de las funciones reservadas en los municipios de menos de 1.000 habitantes”*

El SAJUMA señala como objetivo: *“La cooperación, poniendo en el centro de la actividad a los ayuntamientos pequeños y su cooperación con ellos”*. Es por esta razón que desde Imagina Burgos consideramos que este asesoramiento debe ser integral para la totalidad de los cargos públicos de cada ayuntamiento, incluyendo a los concejales de la oposición, porque cada ayuntamiento está formado por la totalidad de sus cargos electos, formen parte de un equipo de gobierno o no.

Pero cuando, en la mencionada carta, en el punto 3 se refiere a los ‘servicios prestados’, en el apartado de Asesoramiento Jurídico, en su punto dos, se especifica... *“Elaboración de informes jurídicos, circulares informativas, y asesoramiento jurídico telefónico y presencial (resolución de consultas planteadas por el secretario o el alcalde de la corporación)...”*

Por otro lado, en el apartado Asesoramiento Urbanístico, en su apartados dos, punto g) sí que se contempla *“Atención de consultas de los alcaldes, concejales, secretarios, técnicos o particulares (verbales o por correo electrónico) sobre las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigentes”*.

¿Hemos de entender que las especificaciones incluidas en el paréntesis descartan la emisión de cualquier informe o pronunciamiento por parte del SAJUMA? *(Tal y como lo ratifica un escrito dirigido por el SAJUMA al grupo político Imagina Burgos de la Diputación Provincial, en relación a una consulta solicitada por el portavoz de un grupo político de la oposición de un pueblo de la provincia sobre un tema urbanístico, teniendo en cuenta que en ningún momento Imagina Burgos había tramitado ninguna solicitud y tan solo se había limitado a acompañar al mencionado concejal para informarse sobre el estado del informe solicitado en su día al SAJUMA).*

No parece correcto que *“la emisión de informes jurídico técnicos”* por parte del SAJUMA no incluya a la totalidad de los corporativos que constituyen el ayuntamiento, dado que la composición de un consistorio no está limitada a la persona del secretario y del alcalde, sino que incluye a la totalidad de los corporativos. Es por eso que para facilitarles el ejercicio de su tarea responsable de oposición y de fiscalización de las acciones de gobierno de cada ayuntamiento, todos los concejales deben contar con igualdad de oportunidades a la hora de poder recibir asistencia técnica y jurídica, cuanto, si cabe, son estos corporativos, que ejercen su responsabilidad en las entidades menores, los que menos capacidad de acceso a asesoramiento técnico y jurídico debidamente cualificado y documentado tienen.

Es por esta razón que

SOLICITA

1. Que todos los corporativos de cada uno de los ayuntamientos de poblaciones menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos reciban el mismo trato a la hora de poder acceder a los servicios de asesoramiento jurídico y técnico del SAJUMA, en igualdad de condiciones de atención que los secretarios de ayuntamiento y los alcaldes.

2. Que dada la abundancia de pedanías con las que cuenta la provincia de Burgos, y sus limitados recursos, que estos derechos de asesoramiento y atención que presta el SAJUMA se hagan extensibles también a la totalidad de las juntas vecinales de la provincia.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 7 Diputados del Grupo Socialista y los 2 Diputados presentes del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RETROALIMENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día las organizaciones se interesan por la satisfacción de sus usuarios finales. En este sentido, realizan estudios para conocer el grado de satisfacción de clientes, usuarios e incluso proveedores con los servicios prestados desde la organización.

Estos estudios se desarrollan de manera continua para comprobar la evolución, bien positiva, bien negativa, del funcionamiento de los servicios prestados por la organización, así como de la percepción exterior de la misma. De esta manera, las organizaciones de todo tipo pueden conocer directamente cuáles son sus puntos fuertes y sus aspectos más débiles. Con estos conocimientos, se pueden corregir las posibles desviaciones producidas en el normal funcionamiento de su actividad.

La Diputación de Burgos es también una organización, una organización que reviste una forma de Administración Pública. Nuestra Diputación cuenta con diferentes secciones que atienden al que es y debe de ser su público. En algunos casos un público general como en la sección de recaudación y en otros uno más específico como Planes Provinciales o SAJUMA.

Quien siempre es “cliente” de estos servicios son los ayuntamientos, tanto los alcaldes como el personal al servicio de los mismos. Son por tanto estas personas e instituciones quienes deben de calificar la labor y con su ayuda y comentarios ayudar a mejorar los servicios que la Diputación presta a los municipios.

Para mejorar es necesario conocer las fortalezas y las debilidades de la organización, en este caso de la Diputación Provincial de Burgos. Es por ello que la implantación de un sistema de retroalimentación, conocido popularmente como “*feedback*”, puede mejorar la comunicación continua y directa y ayudar a detectar errores y mejorar los procesos.

Este sistema de retroalimentación ha de estar estipulado de una manera formal para que sea efectivo, mediante una serie de procedimientos que hagan del mismo una herramienta efectiva. Para ello es necesario el consenso de los miembros de la organización a la hora de establecer los procesos a llevar a cabo.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos creará un sistema de retroalimentación dentro de la organización que será desarrollado a través de comisión y/o Junta de Portavoces y que hará que los servicios desarrollados por los distintos departamentos y secciones de la Diputación de Burgos sean valorados por los agentes externos con

los que desarrollan su labor, con especial interés en los alcaldes y funcionarios de los ayuntamientos de nuestra provincia.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 7 Diputados del Grupo Socialista y los 2 Diputados presentes del Grupo Imagina Burgos, que suman 22, y los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA INCORPORAR LA OPINIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL DISEÑO DE LOS PLANES DE EMPLEO LOCALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020 recoge la necesidad de la puesta en marcha de los planes de empleo local, con la siguiente argumentación:

“La estructura territorial de nuestra Comunidad presenta notables diferencias en cuanto a niveles de desarrollo u oportunidades de empleo. La dimensión empresarial fuera del ámbito urbano es escasa y atomizada. Mientras que la mayor actividad se concentra en determinadas zonas, otras quedan, por estar escasamente pobladas o por ser municipios alejados, fuera de la dinámica de actividad.

Estas características territoriales ponen de manifiesto la necesidad de actuar en el restablecimiento de un equilibrio poblacional que complemente las políticas económicas de solidaridad territorial entre las que debe seguir teniendo una especial relevancia el apoyo al empleo local.

De este modo, la ejecución de las políticas activas de empleo deben orientarse hacia estos territorios mediante la implementación de programas que impulsen la actividad económica y social, que impulsen la generación de empleo, que busquen la dinamización de sectores emergentes o con mayor capacidad de inserción laboral, contribuyendo con ello a activar estos territorios y a la creación de riqueza”.

En todo este proceso no es comprensible que la Junta de Castilla y León haya obviado a la administración local, por lealtad institucional, por respeto entre administraciones y porque la información sobre las modificaciones que se iban a producir en algunas líneas sustanciales hubiera dotado de capacidad de reacción a

estas y por supuesto por la necesidad de recabar sus aportaciones como agente necesario y principal para desarrollar estas líneas.

Por este motivo es necesario recabar la participación activa de la administración local mediante la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Tales afirmaciones ponen de manifiesto que es necesario que los ayuntamientos de la Comunidad se impliquen de forma necesaria y definitiva no sólo en la ejecución, sino también en el diseño de los planes y de sus bases de empleo local.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Diputados Socialistas de la Diputación Provincial de Burgos, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. Incorporar la opinión de los ayuntamientos, a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias, en el diseño de la Estrategia de Empleo en lo referente a los Planes de Empleo Local
2. Incorporar a la Federación Regional de Municipios y Provincias en el proceso de diseño de las bases reguladoras de los planes de empleo local, mediante la solicitud preceptiva de informe previo sobre las mismas
3. Modificar las bases de las futuras convocatorias relativas a las contrataciones de desempleados, por parte de los ayuntamientos, en el sentido de que se posibilite la contratación de un mínimo de desempleados en todos nuestros municipios.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

23.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL SOBRE EL RECHAZO A LOS JUZGADO HIPOTECARIOS PROVINCIALES.

La Corporación Provincial, por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición presentada por todos los Grupos Políticos integrantes de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial del pasado 25 de mayo, publicado en el BOE del día 27 del mismo mes, por el que se atribuye el conocimiento de todos los litigios relativos a la impugnación de cláusulas suelo, cobro de gastos indebidos y demás cláusulas abusivas de los préstamos hipotecarios, a un solo Juzgado de cada provincia, situado en la capital de ésta, resulta tremendamente negativo para los consumidores y, en particular, para aquellos que viven en el ámbito rural.

El citado Acuerdo supone que todos los juicios sobre nulidad de cláusulas de préstamos hipotecarios habrán de ser conocidos en Burgos capital, hurtando su conocimiento a todos el resto de partidos judiciales de la provincia. Supone hurtar a los consumidores el derecho a litigar contra las grandes empresas en el Juzgado de su domicilio, derecho básico del consumidor proclamado en nuestro Derecho nacional y en el Derecho europeo. Supone que la población del medio rural que quiera hacer uso de su derecho a impugnar las cláusulas abusivas de estos contratos tendrá que asumir los costes e inconvenientes del desplazamiento a Burgos para poder defender sus derechos, lo cual dificulta a esa población el acceso a la justicia.

El Acuerdo supondrá sin duda un duro golpe para los Juzgados del ámbito rural, ya que perder el conocimiento de estas cuestiones hipotecarias implica una merma importante de los asuntos que actualmente tramitan, y podría utilizarse en el futuro como base para su reducción o desaparición, con la consiguiente pérdida de servicios para el mundo rural.

Todos estos inconvenientes no se ven compensados por un mejor servicio de justicia para la ciudadanía, pues los citados Juzgados provinciales hipotecarios están abocados a un inevitable y pronto colapso que ya se está produciendo en algunas provincias. La magnitud del despropósito es tan grande que una gran parte de instituciones relevantes, desde el Consejo General de la Abogacía hasta Parlamentos regionales, pasando por todas las asociaciones judiciales, han expresado su rechazo al Acuerdo e incluso lo han impugnado por vía judicial.

Los inconvenientes expresados tienen especial relevancia en una provincia como la de Burgos, con su gran extensión y dispersión territorial, que necesita precisamente unos servicios cercanos a la población de su mundo rural, para evitar la sangría de su despoblación. Entre esos servicios, se incluye una Justicia Cercana, que los Juzgados de la provincia ofrecen y que medidas como el Acuerdo del CGPJ, por el contrario, entorpecen.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Burgos expresa su más profundo rechazo a la medida tomada por el Consejo General del Poder Judicial de concentrar en Juzgados de ámbito provincial sitios en las capitales de provincia los litigios sobre nulidad de cláusulas de préstamos hipotecarios y solicita su derogación y la devolución del conocimiento de dichos litigios a los Juzgados correspondientes al domicilio del consumidor, como prevén nuestras normas legales nacionales y europeas.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.

No se formularon.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de PREGUNTAS el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Rodríguez Pérez: Gracias Sr. Presidente. Yo le voy a hacer una pregunta ¿va a hacer Ud. algo, va a seguir Ud. sin tener en cuenta la ampliación del Plan de Empleo II de gente discapacitada, con el dinero suficiente que haya que emplear para que toda la gente lo pueda tener, visto que dado que la Junta de Gobierno es muy dada a ampliar plazos y a ampliar capital, por qué no tiene en cuenta el remanente de esta Diputación para poder ampliar ese Plan que tanto hemos estado hablando antes del Plan de Empleo. Estaríamos hablando de 135.000 €. Si hemos dado ejemplo en esta Diputación en ampliar plazos y ampliar capital para cosas, le hago la pregunta ¿va a seguir sin ampliar este capital?

Y la otra pregunta que le quiero hacer, es que sabemos que ya se ha pagado el Convenio de bomberos a varios Ayuntamientos, pero no nos vale, la pena es que todavía estamos en julio y hay Ayuntamientos que siguen sin cobrar el plan de bomberos, ¿se les va a hacer efectivo el pago ya? Hay Ayuntamientos que lo están costeando, ayuntamientos que se les debe desde 2016, que no se les ha hecho el pago, se va a hacer algo para que se les pueda pagar cuanto antes. Gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, respecto de la primera, el Plan de discapacitados, no se va a cambiar el criterio, entre otras cosas, porque como Ud. sabe estamos ante una responsabilidad corporativa municipal, que puede optar porque en el primer plan de la propia Diputación se contraten discapacitados, por lo tanto no estamos ante una repercusión negativa, sino al contrario, estamos ante una repercusión positiva de las personas con discapacidad. Pero de todas maneras también le informo que precisamente hoy en el Boletín Oficial de Castilla y León ha salido publicado el Plan a favor de Entidades Locales de la Junta de Castilla y León para la contratación de discapacitados, con lo cual todos los ayuntamientos van a tener la posibilidad de acudir a esta Convocatoria, que hay un mes, para que se puedan contratar

discapacitados, pero repito, el Plan de discapacitados no es óbice para que un ayuntamiento, con respeto al primer Plan, pueda contratar una persona con discapacidad, es que la discriminación en este caso que hace la Diputación es positiva, a un discapacitado se le puede contratar tanto con el Plan primero, como con el segundo y con el tercero, y ahora con este de la Junta de Castilla y León.

Respecto a la segunda pregunta, evidentemente cuanto antes podamos pagar a los ayuntamientos, no solamente el plan de bomberos, sino todas las cuestiones que están pendientes, pues se hará lo más rápidamente posible.

Seguidamente toma la palabra Sr. Rodríguez Pérez, manifestando que si se va a cumplir alguna vez lo que se acuerde en un Pleno. Cuando en el Pleno de 2015, por parte de la Junta de Gobierno se aprobó que el Plan aprobado con Ciudadanos, el plan de gente discapacitada sería de 500.000 €, con una partida de 300.000, y se comprometieron que si las solicitudes serían mayores se ampliaría a 500.000, eso se ha hablado en este Pleno. Me parece muy bien que el ejemplo que Ud. me pone de la Junta de Castilla y León, una Junta de Castilla y León que podemos compartir o no podemos compartir sus políticas, pero en esto de gente discapacitada este año ha hecho una inversión muy importante diciendo que a esa gente hay que apoyarla, y desde esta Diputación hemos dado un ejemplo en el 2015 cuando se aprueba una cosa y no se cumple, o sea no me vale decir que la Junta nos saca un Plan de Empleo muy ambicioso, que hay que aplaudir por esa política, pero parece que en esta Diputación no cumplimos ni lo que se habla en los Plenos, ni con esa gente discapacitada, y nos basamos en que si pueden contratar en el primer Plan, claro que se hace en el primer Plan, pero hay esa oportunidad para esa gente que no se cumple. Gracias.

A continuación toma la el Sr. Fernández García. Gracias Sr. Presidente. Yo siguiendo las recomendaciones del Sr. Jurado, en cuanto a insistir en las cosas, le voy a hacer una pregunta, doy ya por perdido, doy ya por hecho que los pueblos pequeños no van a tener una cuestión cultural tan esencial, que Ud. sabe a la que me refiero, lo doy por hecho ya que no vamos a tener eso.

Dice el Excmo. Sr. Presidente, no dé por hecho nada.

Continúa el Sr. Fernández García. Les diré a los pueblos que si no tienen sillas es porque ese dinero ha ido a los grandes eventos deportivos, a la ACB, o a ... o a no sé qué, y que por eso no hay, lo que Ud. sabe, insisto y seguiré insistiendo que no tenemos.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo: No dé por hecho nada, de todas maneras hasta el día de la fecha solamente hay cuatro ayuntamientos. Como sabía que me iba a hacer esta pregunta, hasta este momento cuatro ayuntamientos han pedido. Ud. falta de pedirlo, así como otros años sí que lo ha pedido, este año no. Pero no dé por perdido nada.

El Sr. Fernández García prosigue: Como saben que no hay sillas no las piden, yo no puedo pedir la luna si sé que la Diputación no puede dármela. Es que igual lo pido al pueblo de al lado, que me es más fácil. Muchas gracias.

A continuación toma la palabra el Sr. Manjón Martínez: Sí. Tengo dos pequeños ruegos, dígame al Sr. Alcalde de Burgos que respete nuestra integridad como Diputados Provinciales cuando estamos en SODEBUR o en esta Diputación ejerciendo nuestro cargo como Diputado, que no nos tiene que condicionar al hecho de que seamos Concejales o no del Ayuntamiento de Burgos a la hora de tomar decisiones aquí y defender los criterios que tenemos que defender, me imagino que afecta, le afecta a Ud., le afecta al Sr. David Jurado, y me afecta a mí como Concejales del Ayuntamiento de Burgos, que por favor se lo puede transmitir porque creo que es importante que se respeten las independencias de Administraciones.

Por otro lado un segundo ruego. Nos ha llegado que en la última Junta de Gobierno tomaron una decisión, en la Subcomisión de Medio Ambiente fue, sobre el tema de ampliar el ciclo integral del agua, es decir, en contra de todas las resoluciones que se habían tomado en la Subcomisión, la Junta de Gobierno tomó una resolución para ampliar los plazos del 2016, etc., mi ruego es que se tengan en cuenta todas las situaciones de todos los pueblos de la provincia, que sea cual sea la subvención o el plan en el que estén tengan el mismo trato que en este caso. Muchas gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo No todos los casos son iguales, pero se le dará explicación oportuna, porque además en la Junta de Gobierno, de forma motivada con un informe verbal del Sr. Secretario, adoptamos una resolución a favor de los ayuntamientos en los cuales en muchos casos la responsabilidad por la demora, tanto en la justificación como en la ejecución, no le correspondía al propio municipios, sino eran demoras de otras Administraciones implicadas en el procesos, que no era la Diputación.

Toma la palabra a continuación la Sra. Rueda Martínez. Le voy a hacer un ruego, y me gustaría que Ud. personalmente se lo tomase con el interés para que se lo trasladase al Consejero de Sanidad. Es cada vez más frecuente que en los Consultorios Médicos de los municipios veamos el cartel, hoy no hay consulta, pero cada día son más los días que no hay consulta, o te trasladan a un municipio de al lado. Es un grave problema porque la mayoría de las personas de los municipios son muchos de ellos mayores, no tienen carnet de conducir y no tienen tampoco a los hijos dispuestos por las mañanas para llevarles a las consultas, yo creo que es un problema que no nos hace ningún favor a la Provincia para asentar la población, y como cada vez es mayor el número de días que faltan los médicos y que no asiste ningún suplente, yo le quería trasladar este ruego, que por favor se lo traslade al Consejero.

Responde afirmativamente el Excmo. Sr. Presidente, diciéndola que trasladará el ruego porque coincidimos en el diagnóstico y en la estrategia.

El Sr. Jiménez Pérez, pregunta si se tiene intención de dar acceso al programa Gema a los Grupos Políticos, y el ruego es que nos lo deis como hacen en otros Ayuntamientos.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que se analizará desde el punto de vista técnico, yo creo que desde el punto de vista político no hay ningún inconveniente.

A continuación el Sr. Lezcano Muñoz formula una pregunta. Gracias, buenos días Presidente. Quería preguntar por el catálogo de árboles singulares de la Provincia, hará un año y pico parece que había buena disposición por parte del Equipo de Gobierno a llevarlo a cabo, luego aquello se paró, yo tuve la ocasión de preguntar en Comisión, hará un par de meses o tres, parece que volvía a haber buena disposición, pero yo no sé cuál es el motivo por lo que no se ha avanzado, no se ha dado un paso en esto, si no se tiene intención de hacer o hay problemas técnicos, me gustaría que me lo comentara.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente que habrá problemas técnicos, porque la voluntad política es sacarlo, después de haber hecho un trabajo interesante y creo que el resultado también es interesante.

Interesa el Sr. Lezcano Muñoz que cuales son los problemas técnicos.

Me informaré y se lo pondré por escrito, dice el Excmo. Sr. Presidente.

Finaliza el Sr. Lezcano Muñoz que aparte de informarse que se solvente, porque bien está que se informe, pero yo creo que no tiene que haber mayores pegas para poder llevarlo a cabo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel